

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
TECATE

PROCEDIMIENTO: CVS/VO/005/2022

Mexicali, B.C., 03 de mayo de 2022

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Datos de identificación de la orden de verificación. En fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós se aprobó el acuerdo de Pleno AP-01-35 en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Ayuntamiento de Tecate**.

Por consiguiente, en fecha diez de marzo de dos mil veintidós, se notificó vía oficio OE/CP/196/2022 la orden de verificación al Titular del Ayuntamiento de Tecate.

II. Asignación de la verificación. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Baja California, se asignó la verificación del Ayuntamiento de Tecate, para llevar a cabo durante el mes de marzo al servidor público Ángel Eduardo Valle Martínez, a efectos de remitir al Coordinador de Verificación y Seguimiento el dictamen a emitir.

III. Objeto de la verificación de oficio. Consiste en verificar lo correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno respecto de las obligaciones de transparencia contenidas en las 48 fracciones de los artículos 81, 82 y 83 fracción IV, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, según la tabla de aplicabilidad y de asignación aprobada del sujeto obligado.

IV. Síntesis de la verificación de oficio. La verificación se inició en horario hábil en fecha 15 de marzo de 2022 y se concluyó el día veintiocho de abril de 2022, realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.



CVS_VO_DIV_2022

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica de verificación que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante.

Con base en los hallazgos obtenidos en las acciones de verificación, se emiten los siguientes resultados:

Índice general

Sitio verificado	Verificación inicial	
	Índice de cumplimiento	Requerimientos
PNT	72.42%	2460
IGC	72.42%	2460

Índice general del artículo 81

Artículo 81	Porcentaje obtenido
Fracciones verificadas	PNT
I	96.23%
II	94.83%
III	96.45%
IV	98.51%
V	89.56%
VI	90.57%
VII	99.25%
VIII	70.95%
IX	94.45%
X	98.04%
XI	67.98%
XII	19.80%
XIII	93.99%
XIV	100.00%
XV	0.00%
XVI	68.93%
XVII	96.33%
XVIII	50.00%
XIX	95.98%
XX	95.03%
XXI	61.32%
XXII	79.07%
XXIII	76.15%
XXIV	11.93%
XXV	99.45%
XXVI	65.28%
XXVII	61.06%
XXVIII	93.89%
XXIX	45.56%
XXX	76.45%
XXXI	80.55%



CVS_VO_DIV_2022

XXXII	22.31%
XXXIII	100.00%
XXXIV	86.68%
XXXV	100.00%
XXXVI	83.00%
XXXVII	22.69%
XXXVIII	31.44%
XXXIX	84.48%
XL	75.00%
XLI	35.21%
XLII	NA
XLIII	91.72%
XLIV	76.78%
XLV	85.99%
XLVI	53.40%
XLVII	NA
Último párrafo	91.95%
Porcentaje de cumplimiento	74.09%
XLVIII	75.00%
Porcentaje de cumplimiento	75.00%

Índice general del artículo 82

Inciso	Porcentaje obtenido
I-VII	23.16%
Porcentaje de cumplimiento	23.16%

Índice general del artículo 83 fracción IV

Inciso	Porcentaje obtenido
a)	91.33%
b)	92.71%
c)	96.75%
d)	75.00%
e)	45.14%
f)	57.78%
g)	69.84%
h)	91.05%
i)	83.73%
j)	13.90%
k)	96.63%
l)	96.39%
m)	46.25%
n)	95.56%
o)	0.00%
Porcentaje de cumplimiento	70.14%

VI. Evidencias.

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

VII. Dictamen.

Derivado de los hallazgos obtenidos, se determina que el sujeto obligado cumple en publicar las siguientes fracciones del artículo 81 XIV, XXXIII y XXXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Asimismo, se hace constar que incumple en publicar la información del artículo 81 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII e último párrafo, artículo 82 fracción I-VII y artículo 83 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo anterior, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- Archivo ITAIPBC